

### III SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA- 14 de marzo de 2017

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil diecisiete. Presentes: Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez, Primera Dama de la República, en calidad de Directora Presidenta de esta Junta Directiva; Lcda. Liliam Sorto de Benavides, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora propietaria del referido ministerio; la Dra. María Magdalena Martínez Gómez, Colaboradora Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Niñez del Viceministerio de Servicios de Salud, Ministerio de Salud, en su calidad de Directora en funciones del referido Ministerio, en sustitución del Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud; la Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez, Procuradora Auxiliar de La Libertad de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora propietaria de la referida Procuraduría; la Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiano, en su calidad de Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, en sustitución de la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

**PUNTO UNO:** Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Tercera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Bases de Licitación Pública N.º LP-07/2017- ISNA: Garantizar las acciones de prevención de la violencia con las/los bajo detención administrativa en el Resguardo Central del área metropolitana de San Salvador mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas”; 4. Plan de Subvención 2017: a) Aldeas Infantiles SOS y b) Centros de Atención Infantil; 5. Bases del VII Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia; 6. Plan de Auditoría Interna; 7. Manual de Procedimientos para la custodia, conservación y distribución de los bienes bajo protección de los diferentes almacenes; 8. Informe de la Dirección Ejecutiva: a) Proyecto de modificación de la medida de internamiento a medida de libertad asistida.

**PUNTOS DOS:** Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N.º 1.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda

establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

**PUNTO TRES:** Bases de Licitación Pública N.º LP-07/2017- ISNA: Garantizar las acciones de prevención de la violencia con las/los bajo detención administrativa en el Resguardo Central del área metropolitana de San Salvador mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas”.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto, se le conceda la palabra a la Jefa de Departamento de Infraestructura, Arq. Dinorah Argueta y al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ing. Andrés Gómez.

Hace uso de la palabra el Ing. Gómez quien expresa que, como consecuencia de la declaratoria de desierta del anterior proceso de licitación pública, se realizó un análisis de la carpeta técnica, específicamente, de las obras de remodelación para la creación del Resguardo Central, con el objetivo de elaborar unas nuevas bases de licitación pública que generen una probabilidad mayor de recibir ofertas que se ajusten a la disponibilidad presupuestaria de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, las cuales, se remitieron vía correo electrónico para su revisión.

La Arq. Argueta menciona que se elaboró una nueva carpeta técnica, la cual, en comparación con la anterior, elimina las obras en las áreas de mantenimiento e intendencia y el módulo de cocina- comedor, asimismo, se redujeron obras en el estacionamiento y caseta de vigilancia, en el módulo administrativo, en los módulos de detención administrativa uno, dos, tres y cuatro, así como, obras hidrosanitarias y obras eléctricas.

La Lcda. Batres pregunta cómo se hará sin la cocina. La Lcda. Tobar contesta que existe un compromiso de USAID para apoyar con su construcción, pero, en el mismo inmueble se cuenta con una cocina que está ubicada en el Centro de Inserción Social Femenino.

La Lcda. Sorto pregunta cómo son los módulos de detención administrativa y si se instalarán cámaras de seguridad. La Arq. Argueta contesta que cada uno de los referidos módulos tendrá tres habitaciones con doce camas, un baño, espacio para la seguridad y un espacio de aislamiento por situaciones de salud, asimismo, cerca de los módulos habrá un espacio para la celebración de audiencia; respecto a las cámaras de seguridad, sí se ha identificado que se instalen, pero no se tiene previsto para esta base de licitación.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo N° 2.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N° LP-07/2017-ISNA: “Readecuación de infraestructura para el proyecto: Garantizar

acciones de prevención de la violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el Resguardo Central del Área Metropolitana de San Salvador, mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° LP-07/2017-ISNA: “Readecuación de infraestructura para el proyecto: Garantizar acciones de prevención de la violencia con las/los adolescentes bajo detención administrativa en el Resguardo Central del Área Metropolitana de San Salvador, mediante el fortalecimiento de las instalaciones físicas”; **b) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Infraestructura; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Infraestructura. Comuníquese.

**PUNTO CUATRO:** Plan de Subvención 2017.

**a) Aldeas Infantiles SOS.**

La Directora Presidenta cede la palabra a la Lcda. Tobar quien manifiesta que esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día seis de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Subvenciones para Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia año 2017 y se le encomendó que realizara la gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda, pero, previamente, consultó con la Unidad Financiera Institucional si se generaron economías salariales en la línea de trabajo 0202 Protección de Derechos, la cual, informó que para el mes de enero las economías salariales ascendían al monto de ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y cinco centavos (US\$81,353.45) y para el mes de febrero al monto de veintiún mil cuatrocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América noventa y tres centavos (US\$21,414.93), que sumandos ascienden al monto de ciento dos mil setecientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América treinta y ocho centavos (US\$102,768.38), que podrían utilizarse para implementar el referido plan, cuyo costo es de treinta y cuatro mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$34,925.00).

La Lcda. Sorto pregunta si se tienen algunas necesidades que se pudiesen cubrir con las economías salariales. La Lcda. Tobar contesta que además de la subvención, se ha identificado que las economías se utilicen para cumplir con el nuevo salario mínimo establecido en el Contrato Colectivo vigente y para el Convenio de Cooperación de seguridad suscrito entre este Instituto y la Policía Nacional Civil de El Salvador.

La Lcda. Guardado menciona que la solicitud consiste en autorizar el uso de economías salariales para la subvención a favor de la referida asociación, la cual se podrá ejecutar hasta que sea aprobada por el Ministerio de Hacienda.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo N° 3.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que la Subdirectora de Programas de Protección de Derechos ha informado que en relación con el cumplimiento del acuerdo número tres, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día seis de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Subvenciones para Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia año 2017 y se le encomendó a la Directora Ejecutiva de este Instituto que realizara la gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda, previo a realizar dicha gestión, se consultó con la Unidad Financiera Institucional si se generaron economías salariales en la línea de trabajo 0202 Protección de Derechos, la cual informó que para el mes de enero las economías salariales corresponden al monto de ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y cinco centavos (US\$81,353.45) y para el mes de febrero al monto de veintiún mil cuatrocientos catorce Dólares de los Estados Unidos de América noventa y tres centavos (US\$21,414.93), que sumandos ascienden al monto de ciento dos mil setecientos sesenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América treinta y ocho centavos (US\$102,768.38), que podrían utilizarse para implementar el referido plan, cuyo costo es de treinta y cuatro mil novecientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$34,925.00); II.- Que esta Junta Directiva, con la finalidad de implementar el Plan Anual de Subvenciones en comento, considera procedente que de las economías salariales de la línea de trabajo 0202 Protección de Derechos correspondiente a los meses de enero y febrero, se utilice el monto de treinta y cuatro mil novecientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América, porque, con ello se estaría garantizando la atención de hasta cincuenta niñas, niños y adolescentes bajo la medida de protección de acogimiento de emergencia, cuyo derechos están amenazados o han sido vulnerados; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 34, 35 y 144 de la Constitución de la República; 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 7, 12, 13, 15, 20, 120 letra e), 123, 179, 185, 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN:** a) **INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que con la finalidad de garantizar la implementación del el Plan Anual de Subvenciones para Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia año 2017, utilice de las economías salariales de la línea de trabajo 0202 Protección de Derechos, el monto de treinta y cuatro mil novecientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$34,925.00); y b) **AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones pertinentes relacionadas con el uso de las economías salariales relacionadas en la letra anterior. Comuníquese.

## **b) Centros de Atención Infantil.**

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto le conceda la palabra al Subdirector de Programas de Promoción de Derechos, Lcdo. Carlos Tito López, por lo que, el Lcdo. Tito expresa que respecto a la subvención que se hace a las entidades que tienen un programa que implementan en un Centro de Atención Infantil, se ha retomando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de San Francisco Gotera que se refiere al pago del salario mínimo sector comercio y servicio, por lo que, las entidades deben modificar el horario de atención a la población y, este Instituto, debe aumentar el monto de subvención que se otorga para el pago del personas de las entidades; en el primer aspecto, el horario de atención debe ser de cuatro horas y, consecuentemente, transferir el monto correspondiente a la media jornada del salario de sector comercio y servicio equivalente al monto de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ochenta y cinco centavos (US\$125.85); además, se debe fortalecer la comunicación con las entidades para que comprendan que los Centros de Atención Infantil no son dependencias de este Instituto y que no se trata de un favor para este Instituto, sino que, este Instituto les concede una subvención en observancia al Principio de Corresponsabilidad establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño y porque cuentan con un programa de atención a niñas y niños entre las edades de dos años a seis años once meses.

La Lcda. Sorto manifiesta que este es un tema que debe analizarse para que se generen soluciones a largo plazo, porque el personal de las entidades, conocidas como madres educadoras, solicitaron al Ministerio de Educación que fueran incorporadas como personal de dicho ministerio; además, considerando el rango de edades de atención de dichos centros y las parvularias públicas, se podría estar duplicando esfuerzos; por lo que, para que este tema sea autosostenible, se debería brindar una atención por medio de la vía familiar comunitaria y solicitar el apoyo de las alcaldías.

La Dra. Martínez menciona que, está de acuerdo con la Lcda. Sorto en la identificación de una forma de atender la población a través de una política pública diferente y que incluya la participación de actores como los gobiernos locales y la sociedad por medio de las asociaciones comunales, porque conforme se aumente el salario mínimo así se hará con la subvención y llegará un punto que se deberá reducir el número de entidades subvencionadas para cumplir con los aspectos legales.

La Lcda. Tobar expresa que se hará una revisión de algunos aspectos como la competencia institucional, porque se trata de la atención a la primera infancia, pero los rangos de edades que se incluyen en la subvención sobrepasa los tres años de edad.

La Lcda. Sorto manifiesta que considerando lo mencionado por la Lcda. Tobar, se debe trabajar para generar una política pública basada en la participación conjunta de las instituciones públicas competentes y, específicamente, en sus áreas de competencia.

La Directora Presidenta agradece por el informe.

**PUNTO CINCO:** Bases del VII Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia.

La Lcda. Tobar solicita a la Directora Presidenta que, para la exposición de este punto le conceda a la palabra al Lcdo. Carlos Tito López, Subdirector de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, quien manifiesta:

Que desde el año 2011, con la entrada en vigencia del Libro II de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), el ISNA, en cumplimiento al Art. 180 letra i), promueve la investigación en materia de niñez, adolescencia y familia por medio de un certamen dirigido a personas adolescentes estudiantes de educación media. En el año 2016, el certamen se denominó: “Mi derecho a la protección integral”, para el presente año, se han identificado 3 temas que están relacionado con las condiciones económicas; por ello, se les presentan juntamente con las bases del certamen.

La Lcda. Sorto pregunta cuántos trabajos se recibieron en el año 2016. El Lcdo. Tito contesta que no recuerda el número exacto, pero que fueron varios. La Lcda. Sorto menciona que, en cuanto al tema de causas y efectos, no llama la atención; debe considerarse que el tema debe ser elocuente y llamativo, en cuanto al tema de migración, se podría incorporar algo como impactos en la familia, porque en realidad se vive un drama familiar durante el viaje, es decir, el impacto familiar y social que sufren las niñas, niños y adolescentes; además, se trata de identificar un nombre que genere un sentimiento, en consecuencia, al cambiar el nombre se incide en el objetivo; por otra parte, en los criterios de evaluación, la redacción debe ser en positivo y no en negativo, por ello se debe cambiar, por ejemplo: “no incluye...”; otro punto es la secuencia “los argumentos e ideas están presentados...más o menos...”, se debe eliminar el “más o menos”; por último, en el jurado se puede incluir a una persona integrante del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia o de la Alcaldía Municipal. El Lcdo. Tito expresa que se tomarán en cuenta los cambios y, en relación con los Comités Locales, se debe tener en cuenta que no existen en todos los municipios.

La Dra. Martínez expresa que retomando la participación de la Lcda. Sorto, el tema del certamen podría ser: “Impacto social y familiar de la migración en la niñez y adolescencia en El Salvador”.

La Lcda. Batres manifiesta que está de acuerdo con el tema de la migración, pero éste debería centrarse en un impacto general y no tan específico para que las personas participantes tengan un escenario amplio, además, el tema se podría enlazar con la situación de pobreza. Por otra parte, debe incentivarse a las personas participantes en su espíritu crítico y propositivo.

La Lcda. Guardado menciona que el tema podría contener “causas y efectos” y se le podría añadir lo referente al impacto social de la migración.

La Lcda. Sorto expresa que, si el tema contiene “causas y efectos”, implicaría un análisis sociológico y se podría genera investigaciones que contengan lo siguiente: causa: la mamá está fuera del país; efecto: la persona se migra para reunirse con la mamá. Por lo que, el certamen debería trascender de la investigación académica, hasta el punto de lograr un impacto emocional.

La Directora Presidenta manifiesta que para la identificación del tema se debe conocer el pensamiento de las personas adolescentes, es decir, en qué se enfocan y qué les interesa; por ello, propone que el tema sea más abierto: “la migración de la niñez y adolescencia en El Salvador”. Si a esto, las personas participantes se agregan otro aspecto como complemento, sería algo que debe valorarse en la evaluación. Por otra parte, como lo dijo la Lcda. Sorto, la redacción de los criterios de evaluación debe ser en forma positiva.

La Lcda. Batres expresa que apoya la propuesta de la Directora Presidenta.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N° 4.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: Que se ha revisado y analizado la propuesta de las bases del Séptimo Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: “La migración de niñez y adolescencia en El Salvador”, presentadas por la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 180 letra i) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** las Bases del Séptimo Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: “La migración de niñez y adolescencia en El Salvador”. Comuníquese.

**PUNTO SEIS:** Plan de Auditoría 2018.

La Directora Presidenta expresa que le cede la palabra al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Lcdo. César Wilson Moreno, quien manifiesta:

Que presenta el Plan de Auditoría 2018, el cual ha sido elaborado teniendo en cuenta las nuevas normas de auditoría interna de la Corte de Cuentas de la República, que tienen como base algunas reformas a la Ley de Corte de Cuentas de la República, por ejemplo: que los planes de auditoría ya no deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución; además, que el plan de auditoría se puede modificar para incorporarle más auditorías; asimismo, que en el plan se incorpora el nombre de las unidades que se auditarán. Por otra parte, el objetivo general de la auditoría es agregar valor a los diferentes procesos administrativos, estableciendo un enfoque sistemático en función del

riesgo y control de éstos; los objetivos específicos son: a) Evaluar la eficiencia de las operaciones, resultados e impactos de las metas institucionales; b) evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno; c) verificar el cumplimiento de leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos; d) evaluar la protección y salvaguarda de los bienes y recursos de la institución; e) evaluar el cumplimiento de los procesos administrativos de las áreas sustantivas; y f) brindar asesoría a las diferentes áreas que lo soliciten. En cuanto al plan del año 2018, teniendo en cuenta los riesgos identificados por las unidades organizativas se realizarán 12 auditorías a 12 unidades organizativas.

La Dra. Martínez menciona que, en relación con la Unidad de Salud y Nutrición, los riesgos identificados son muy amplios, por ejemplo: el número 3 “que no exista una supervisión al estado nutricional de niñas, niños y adolescentes”. El Lcdo. Moreno expresa que, los riesgos fueron identificados por cada unidad organizativa en su plan operativo anual.

La Lcda. Sorto manifiesta que sugiere se revise la redacción porque observa errores ortográficos y en la redacción; por otra parte, comparte lo expresado por la Dra. Martínez, porque los riesgos son amplios y está relacionados con aspectos cuantitativos, dejando de lado lo cualitativo que también es importante, por ejemplo: lo que aparece en el Departamento de Primera Infancia, además, los riesgos 1 y 4 parecen repetitivos. Es comprensible que las auditorías tengan como base las normas técnicas de control interno, los riesgos identificados por las unidades organizativas, los procedimientos internos, pero las auditorías deben incidir para trascender a la verificación de lo cualitativo, no solo quedarse con lo cuantitativo.

La Lcda. Batres expresa que comparte lo dicho por la Lcda. Sorto, las auditorías deben trascender al ámbito cualitativo, verificar el impacto de los programas en la población atendida, no sólo mencionar el número de personas atendidas y su costo, sino que, cómo incidió en la conducta de la población, cómo incidió en su familia y cómo incidió en su comunidad.

La Lcda. Tobar menciona que, como lo dijo el Lcdo. Moreno, los riesgos fueron identificados por cada unidad organizativa como parte de su plan operativo anual, entonces, con las auditorías se verificará si el riesgo existió, si este fue alto o bajo y cómo incidió en el cumplimiento de metas.

La Lcda. Sorto expresa que la intención de su intervención fue que se enfoque en la verificación de aspectos cualitativos y sólo cuantitativos.

La Directora Presidenta agradece al Lcdo. Moreno por la presentación del Plan de Auditoría 2018.

**PUNTO SIETE:** Manual de Procedimientos para la custodia, conservación y distribución de los bienes bajo protección de los diferentes almacenes.

La Directora Presidenta le cede la palabra a la Lcda. Tobar quien manifiesta que el Gerente Administrativo sería su apoyo para la exposición de este punto, pero no ha podido asistir, por ello, solicita que se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Lcdo. Alexis José Pérez Molina, quien expresa:

Que el Gerente Administrativo, mediante memorando referencia GA/70/2017, de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, refiere que, mediante acuerdo número cuatro, emitido durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de este Instituto, celebrada el día treinta de junio de dos mil ocho, teniendo como base el Art. 45 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia vigente a esa fecha, se aprobó el “Manual de Procedimientos para la Custodia, Conservación y Distribución de los bienes bajo la protección de los diferentes Almacenes”, además, que se ha realizado una revisión sobre la aplicación de dicho manual, identificando que contiene registros desactualizados, duplica lineamientos de trabajo y al aplicar ciertos procedimientos causa confusión en las actividades que se desarrollan en la actualidad, por ello, retomando lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia vigente, se definieron y elaboraron los procedimientos siguientes: PRD.SU.204 “Recepción, Registro, Almacenamiento y Distribución de Donaciones de Bienes en Oficinas Centrales, Centros y Delegaciones”; PRD.SU.205 “Levantamiento de Inventario en Almacén General y Activo Fijo”; PRD.206 “Visitas de Supervisión programadas en Bodega”; y PRD.207 “Adquisición, Recepción y Distribución de Bienes y Servicios”, en consecuencia, al estar actualizadas dichas situaciones, solicitó se deje sin efecto el referido manual.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N° 5.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Gerente Administrativo, mediante memorando referencia GA/70/2017, de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, refiere que, mediante acuerdo número cuatro, emitido durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de este Instituto, celebrada el día treinta de junio de dos mil ocho, teniendo como base el Art. 45 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia vigente a esa fecha, se aprobó el “Manual de Procedimientos para la Custodia, Conservación y Distribución de los bienes bajo la protección de los diferentes Almacenes”, además, que se ha realizado una revisión sobre la aplicación de dicho manual, identificando que contiene registros desactualizados, duplica lineamientos de trabajo y al aplicar ciertos procedimientos causa confusión en las actividades que se desarrollan en la actualidad, por ello, retomando lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia vigente, se definieron y elaboraron los procedimientos siguientes: PRD.SU.204 “Recepción, Registro, Almacenamiento y Distribución de Donaciones de Bienes en Oficinas Centrales, Centros y Delegaciones”;

PRD.SU.205 “Levantamiento de Inventario en Almacén General y Activo Fijo”; PRD.206 “Visitas de Supervisión programadas en Bodega”; y PRD.207 “Adquisición, Recepción y Distribución de Bienes y Servicios”, en consecuencia, al estar actualizados dichas situaciones, solicita se deje sin efecto el referido manual; II.- Que esta Junta Directiva considera que la actualización de los procedimientos relativos a los bienes que se adquieren, su distribución, su conservación y su almacenamiento sirve para fortalecer los controles internos, específicamente, lo relacionado con el trabajo que realiza el Departamento de Almacenes y Suministro, por ello, es procedente la solicitud del Gerente Administrativo; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 26, 27, 31, 41 y 42 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes **ACUERDAN: Dejar sin efecto** el acuerdo número cuatro, emitido durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de este Instituto, celebrada el día treinta de junio de dos mil ocho, mediante el cual se aprobó el contenido del Manual de Procedimientos para la Custodia, Conservación y Distribución de los bienes bajo la protección de los diferentes Almacenes. Comuníquese.

**PUNTO OCHO:** Informe de la Dirección Ejecutiva: a) Proyecto de modificación de la medida de internamiento a medida de libertad asistida.

La Lcda. Tobar manifiesta que el proyecto nace de la petición del Papa Francisco a nivel mundial, la cual se derivó por medio de la Nunciatura Apostólica en El Salvador, fue atendida por el Presidente de la República y anunciada en el aniversario de los Acuerdos de Paz; en específico, se trata de la modificación de la medida de internamiento de las personas adolescentes con responsabilidad penal a la medida a libertad asistida. Para ampliar los datos, le solicita a la Directora Presidenta que le conceda la palabra al Subdirector de Programas para Inserción Social, Lcdo. Ricardo Montoya, quien expresa:

Que la población de los Centros de Inserción Social asciende a 704 personas adolescentes, cantidad que es fluctuante; 453 personas adolescentes son las que se pretende modificar su medida, como parte del referido proyecto. El ISNA, actualmente, da seguimiento a 810 casos a nivel nacional. El objetivo del proyecto es reducir la medida de internamiento definitiva; no sólo se trata de darle seguimiento, sino atenderlos por medio de un equipo técnico integrado por un psicólogo y un trabajador social, para generar el fortalecimiento de ciertos aspectos, como la educación por medio de talleres o cursos en mecánica automotriz, reparación de celulares, inglés para *call centers*, entre otros. El financiamiento del proyecto se hará por medio del Sistema de la Integración Centroamericana, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por el monto aproximado, por confirmar, de ciento noventa y ocho mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.

La Dra. Martínez pregunta a cuántas personas adolescentes se atenderán. El Lcdo. Montoya contesta que dependerá de las juezas y jueces, del financiamiento y de los

costos de los talleres o cursos, pero se ha identificado que podrían ser 154 personas adolescentes.

La Lcda. Sorto pregunta dónde se atenderá la población beneficiaria del proyecto. El Lcdo. Montoya contesta que se hará en las comunidades donde tienen su domicilio las personas adolescentes, por medio del equipo multidisciplinario del ISNA.

La Lcda. Batres pregunta si todas las personas adolescentes a quienes se les modifique la medida serían beneficiarias del proyecto. El Lcdo. Montoya contesta que esa decisión es de los Juzgados de Ejecución de las Medidas al Menor, el ISNA lo que hará es dar seguimiento a la medida de libertad asistida, implementando el programa correspondiente.

La Directora Presidenta agradece por el informe.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las doce horas y veinte minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

<b>Doña Rosa Margarita Villalta de Sánchez</b> <b>Directora Presidenta</b>	<b>Lcda. Liliam Sorto de Benavides</b> <b>Directora propietaria</b> <b>Ministerio de Educación</b>
<b>Dra. María Magdalena Martínez Gómez</b> <b>Directora en funciones</b> <b>Ministerio de Salud</b>	<b>Lcda. Sara del Carmen Guardado Gómez</b> <b>Directora propietaria</b> <b>Procuraduría General de la República</b>

**Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiano**  
**Directora en funciones de la Sociedad Civil**  
**Asociación Movimiento de Mujeres Mérida**  
**Anaya Montes**

**Elda Gladis Tobar Ortiz**  
**Directora Ejecutiva**

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.